



AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

Código:	F-CAM-015
Versión:	4
Fecha:	09 Abr 14

AUTO No. 00125-26

DIRECCIÓN TERRITORIAL: NORTE
RADICACIÓN DENUNCIA: C.T. No. 339
FECHA DE LA DENUNCIA: 22 DE FEBRERO DEL 2026
PRESUNTA INFRACCIÓN: INCUMPLIMIENTO
PRESUNTO INFRACTOR: MUNICIPIO DE ALGECIRAS

Neiva, 18 de marzo de 2026

ANTECEDENTES

DENUNCIA

En cumplimiento de las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, la Corporación realizó seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS correspondiente al Municipio de Algeciras – Huila, adoptado mediante el Decreto Municipal No. 110 del 27 de diciembre de 2024; con el fin de evaluar las actividades plasmadas y objeto de evaluación para el primer y segundo semestre del año 2025.

VISITA TECNICA Y SEGUIMIENTOS

Los días 18 de junio y 05 de diciembre del 2025, se realizó la respectiva visita, para verificar el cumplimiento del Decreto Municipal No. 110 del 27 de diciembre de 2024, por medio del cual se adoptó Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS correspondiente al Municipio de Algeciras – Huila, evaluando las actividades plasmadas y objeto de evaluación para el primer y segundo semestre del año 2025; actividad que se consignó en el Concepto Técnico de Visita No. 339 de fecha 22 de febrero del 2026, en donde se identificó un presunto incumplimiento por parte del Municipio de Algeciras, identificado con Nit. 891.180.024-0, conforme al texto que se extrae a continuación:

(...)

1. VERIFICACIÓN DE LOS HECHOS

(...)

El día 18 de junio del 2025, se realizó seguimiento presencial al Municipio de Algeciras, en donde se hizo contacto con las señoras Ana María Sarmiento Buitrago – Apoyo a la Gestión Ambiental del Municipio de Algeciras y Maira Alejandra Medina Parra Buitrago – Apoyo a la Gestión del Riesgo del Municipio de Algeciras y el señor Leonardo Aguirre Arias – Gerente de las Empresas Públicas de Algeciras S.A.E.S.P, con el fin de evaluar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, programa de aprovechamiento, adoptado mediante Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, en donde se identificó que para la vigencia I-2025, se tenían programadas desarrollar las siguientes actividades:

- Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio*
- Definir el recorrido de una ruta selectiva de reciclaje en área urbana.*
- Difundir por medio de volantes los beneficios que trae consigo la separación en la fuente y como realizar la separación.*
- Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.*

	AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	Código:	F-CAM-015
		Versión:	4
		Fecha:	09 Abr 14

Durante el seguimiento se diligencio la Matriz denominada "SEGUIMIENTO A PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS F-CAM-230 V3. Agosto 1 de 2023", en donde se especificó que tenían programadas un total de 4 actividades las cuales no fueron ejecutadas, por lo que se obtuvo un porcentaje de cumplimiento del 0%, ...

...
El día 05 de diciembre del 2025, se realizó seguimiento presencial al Municipio de Algeciras, en donde se hizo contacto con la señora Luxury Andrade Suaza – Apoyo Profesional de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Algeciras y el señor Carlos Andrés Ramírez Villareal – Apoyo Profesional de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Algeciras, con el fin de evaluar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, programa de aprovechamiento, adoptado mediante Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, en donde se identificó que para la vigencia II-2025, se tenían programadas desarrollar las siguientes actividades:

- Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio
- Definir el recorrido de una ruta selectiva de reciclaje en área urbana.
- Difundir por medio de volantes los beneficios que trae consigo la separación en la fuente y como realizar la separación.

Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.

Durante el seguimiento se diligencio la Matriz denominada "SEGUIMIENTO A PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS F-CAM-230 V3. Agosto 1 de 2023", en donde se especificó que tenían programadas un total de 4 actividades en donde se dejó plasmada las siguientes observaciones:

B. SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES FORMAS						
COMPONENTES ACORDADOS EN EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL PGRS	SUBPROYECTO	META DEL COMPONENTE (%)	PORCENTAJE DE AVANCE DE LA META	ANÁLISIS DEL RESULTADO (VALORES Y OBSERVACIONES)	ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE CIERRE DEL BALANCE DE CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE FORMAS
1. Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio	8 de octubre de 2025 Durante el seguimiento se contactó con la señora Luxury Andrade Suaza – Apoyo Profesional de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Algeciras y el señor Carlos Andrés Ramírez Villareal – Apoyo Profesional de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Algeciras, con el fin de evaluar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, programa de aprovechamiento, adoptado mediante Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, en donde se identificó que para la vigencia II-2025, se tenían programadas desarrollar las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio.	0	100%	NA	11/09/2025	
	11 de noviembre de 2025 Durante el seguimiento se contactó con la señora Luxury Andrade Suaza – Apoyo Profesional de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Algeciras y el señor Carlos Andrés Ramírez Villareal – Apoyo Profesional de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Algeciras, con el fin de evaluar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, programa de aprovechamiento, adoptado mediante Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, en donde se identificó que para la vigencia II-2025, se tenían programadas desarrollar las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio.	0	100%	NA	12/10/2025	
C. SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES FORMAS						
COMPONENTES ACORDADOS EN EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL PGRS	SUBPROYECTO	META DEL COMPONENTE (%)	PORCENTAJE DE AVANCE DE LA META	ANÁLISIS DEL RESULTADO (VALORES Y OBSERVACIONES)	ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE CIERRE DEL BALANCE DE CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE FORMAS
2. Definir el recorrido de una ruta selectiva de reciclaje en área urbana	8 de octubre de 2025 Durante el seguimiento se contactó con la señora Luxury Andrade Suaza – Apoyo Profesional de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Algeciras y el señor Carlos Andrés Ramírez Villareal – Apoyo Profesional de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Algeciras, con el fin de evaluar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, programa de aprovechamiento, adoptado mediante Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, en donde se identificó que para la vigencia II-2025, se tenían programadas desarrollar las siguientes actividades: Definir el recorrido de una ruta selectiva de reciclaje en área urbana.	0	100%	NA	11/09/2025	
	11 de noviembre de 2025 Durante el seguimiento se contactó con la señora Luxury Andrade Suaza – Apoyo Profesional de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Algeciras y el señor Carlos Andrés Ramírez Villareal – Apoyo Profesional de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Algeciras, con el fin de evaluar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, programa de aprovechamiento, adoptado mediante Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, en donde se identificó que para la vigencia II-2025, se tenían programadas desarrollar las siguientes actividades: Definir el recorrido de una ruta selectiva de reciclaje en área urbana.	0	100%	NA	12/10/2025	

Código:	F-CAM-015
Versión:	4
Fecha:	09 Abr 14

Foto 2: Pantallazo de la Matriz denominada "SEGUIMIENTO A PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS F-CAM-230 V3. Agosto 1 de 2023", diligenciada el 21 de febrero del 2026 – Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras.

- *Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio*
- *Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.*

Con radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, el Municipio de Algeciras, remitió la siguiente información la cual fue plasmada nuevamente la Matriz denominada "SEGUIMIENTO A PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS F-CAM-230 V3. Agosto 1 de 2023", en donde se plasmó lo siguiente:

AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO

Código: F-CAM-015
Versión: 4
Fecha: 09 Abr 14

C. SEGUIMIENTO Y ACTIVIDADES POR LEY						
LEY/PROYECTO DE LEY/PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA	LEY/PROYECTO	FECHA DE INICIO DE LA LEY	FECHA DE INICIO DE LA LEY	FECHA DE INICIO DE LA LEY	FECHA DE INICIO DE LA LEY	FECHA DE INICIO DE LA LEY
1. Proceso de sanción de la ley de creación de la Cámara de Diputados	LEY 19.549	1954	1954	1954	1954	1954
	LEY 19.550	1954	1954	1954	1954	1954
1. Proceso de sanción de la ley de creación de la Cámara de Diputados	LEY 19.549	1954	1954	1954	1954	1954
	LEY 19.550	1954	1954	1954	1954	1954
1. Proceso de sanción de la ley de creación de la Cámara de Diputados	LEY 19.549	1954	1954	1954	1954	1954
	LEY 19.550	1954	1954	1954	1954	1954
1. Proceso de sanción de la ley de creación de la Cámara de Diputados	LEY 19.549	1954	1954	1954	1954	1954
	LEY 19.550	1954	1954	1954	1954	1954
A. (Iniciativa de Ley) (Iniciativa de Proyecto)						
LEY/PROYECTO DE LEY/PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA	LEY/PROYECTO	FECHA DE INICIO DE LA LEY	FECHA DE INICIO DE LA LEY	FECHA DE INICIO DE LA LEY	FECHA DE INICIO DE LA LEY	FECHA DE INICIO DE LA LEY
1. Proceso de sanción de la ley de creación de la Cámara de Diputados	LEY 19.549	1954	1954	1954	1954	1954
	LEY 19.550	1954	1954	1954	1954	1954

	AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	Código:	F-CAM-015
		Versión:	4
		Fecha:	09 Abr 14

1. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO: Municipio de Algeciras, provincia de Cádiz, comunidad autónoma de Andalucía, España. PGIRS F-CAM-230 V3, Agosto 1 de 2023. 3. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 4. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	2. INFORMACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS): PGIRS F-CAM-230 V3, Agosto 1 de 2023. 3. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 4. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	5. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	7. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 8. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	9. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 10. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	11. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 12. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	13. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 14. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	15. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 16. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	17. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 18. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	19. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 20. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	21. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 22. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	23. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 24. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	25. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 26. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	27. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 28. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	29. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 30. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	31. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 32. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	33. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 34. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	35. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 36. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	37. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 38. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	39. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 40. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	41. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 42. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	43. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 44. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	45. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 46. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	47. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 48. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	49. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 50. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	51. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 52. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	53. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 54. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	55. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 56. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.	57. INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras, el 21 de febrero del 2026. 58. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: Se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades: Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente. A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento). En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral
---	--	---	---	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Foto 2: Pantallazo de la Matriz denominada "SEGUIMIENTO A PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS F-CAM-230 V3, Agosto 1 de 2023", diligenciada el 21 de febrero del 2026 – Seguimiento realizado al Municipio de Algeciras.

Luego de revisar la información mencionada y plasmada en la matriz de seguimiento se identificó que no se dio cumplimiento a la totalidad de actividades que se encontraban pendientes por ejecutar por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 50%, quedando pendientes las siguientes actividades:

- Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio
- Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.

A su vez es importante precisar que en la información entregada mediante radicado CAM No. 2025-E 33290 del 31 de diciembre del 2025, se hace entrega de un cronograma en donde se plasman unas actividades diferentes a las aprobadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre 2024 y por ende estas no pueden tenerse en cuenta ya que no reposa ninguna actualización del documento objeto de verificación (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS / Programa de Aprovechamiento).

En conclusión, se evidencia el incumplimiento al artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, toda vez que el Municipio de Algeciras, mediante el Decreto No. 110 del 27 de diciembre del 2024, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Sin embargo, en los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se constató que no se ejecutaron las siguientes actividades:

- Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio
- Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente.

2. IDENTIDAD DEL PRESUNTO INFRACTOR O PERSONAS QUE INTERVINIERON

Como presunto infractor se identificó al Municipio de Algeciras, identificado con número Nit: 891.180.024-0, con dirección de correspondencia en la Carrera 5 con Calle 6 esquina (Edificio Municipal) y correo electrónico planeacion@algeciras-huila.gov.co.

3. DEFINIR marcar (x):

- AFECTACIÓN AMBIENTAL (☐)
- NO SE CONCRETA EN AFECTACIÓN PERO QUE GENERA UN RIESGO (NIVEL DE AFECTACIÓN POTENCIAL) (☒)

	Código:	F-CAM-015
	Versión:	4
	Fecha:	09 Abr 14

(...)"

COMPETENCIA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

La ley 1333 del 21 de julio de 2009, por medio del cual se estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, señaló en su artículo primero que la titularidad de la potestad sancionatoria en materia ambiental estará en cabeza del Estado a través de, entre otras entidades, las Corporaciones Autónomas Regionales, de acuerdo con las competencias establecidas por la ley.

Los hechos aquí analizados son competencia de este Despacho, según lo dispuesto por la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en las Resoluciones Nos. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de 2022 y la Resolución No. 864 de 2024.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez analizada la información contenida en el Concepto Técnico de Visita No. 339 de fecha 22 de febrero del 2026, en donde se logró identificar hechos que presuntamente configuran infracciones ambientales, estima el Despacho que existe mérito suficiente para iniciar proceso sancionatorio de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, en contra del Municipio de Algeciras, identificado con Nit. 891.180.024-0; toda vez que en el seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS correspondiente al Municipio de Algeciras – Huila, efectuado los días 18 de junio y 05 de diciembre del 2025, respecto de las actividades plasmadas y objeto de evaluación para el primer y segundo semestre del año 2025; se determinó que no se dio cumplimiento a las siguientes actividades *"Formulación y puesta en marcha de un programa de aprovechamiento en el municipio"* y *"Capacitar a la comunidad para promover la separación en la fuente"*; las cuales, no fueron desarrolladas ni ejecutadas para las fechas establecidas en el cronograma de actividades, según las obligaciones y compromisos adquiridos en el Decreto Municipal No. 110 del 27 de diciembre de 2024, por medio del cual se adoptó Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS; incumpléndose igualmente el artículo 4 de la Resolución No. 0754 de 2014, en donde se establece que es responsabilidad de los Municipios, Distritos, Esquemas Asociativos Territoriales, la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS en el ámbito local o regional, según el caso.

En mérito de lo expuesto y para esclarecer los motivos determinantes, circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cometieron, el perjuicio causado a los recursos naturales y al medio ambiente y la responsabilidad del presunto infractor, esta Dirección Territorial en uso de las facultades delegadas por la Dirección General según las Resoluciones Nos. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de 2022 y la Resolución No. 864 de 2024,



AUTO DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO

Código: F-CAM-015

Versión: 4

Fecha: 09 Abr 14

R E S U E L V E

PRIMERO: Iniciar Proceso sancionatorio en contra del **Municipio de Algeciras**, identificado con Nit. **891.180.024-0**; en calidad de presunto infractor de la normatividad ambiental, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ordenar la incorporación de las siguientes pruebas:

- Concepto Técnico de Visita No. 339 de fecha 22 de febrero del 2026, junto con sus anexos.

TERCERO: Con el objeto de determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, la CAM podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas, al igual que ordenar la práctica de las demás pruebas que se consideren necesarias, pertinentes y conducentes de conformidad con lo estipulado por el artículo 22 de la ley 1333 del 2009.

CUARTO: Notificar el contenido del presente auto al **Municipio de Algeciras**, identificado con Nit. **891.180.024-0**; como presunto infractor.

QUINTO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para el Huila, así como a los terceros intervinientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

SEXTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en la cartelera de la Dirección Territorial Norte de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 70 de la ley 99 de 1993.

SEPTIMO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
DIRECTORA TERRITORIAL NORTE

Proyectó: Javier Mauricio Fajardo  Contratista de apoyo jurídico DTN
SAN-00125-26

1000